

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCION DE DIRECTORIO N°051-2008-BCRP

Lima, 6 de octubre 2008

CONSIDERANDO:

Que, han sido convocadas las Reuniones Anuales del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial y que el Presidente del Banco Central de Reserva del Perú, en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos – CEMLA - presidirá la Junta de Gobierno y la Asamblea del CEMLA, la *XLIV Reunión de Gobernadores de América Latina, España y Filipinas ante el FMI-BIRF*, la *III Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales de Asia, América Latina y el Caribe*; y la *LXXXVI Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales de América Latina y España*;

Que, además, han sido convocadas las reuniones plenarias de los países pertenecientes al Grupo de los 24 (G-24), y otras reuniones y citas organizadas en el marco de las Reuniones Anuales, lo que implica que el Presidente se ausentará entre el 8 y el 14 de octubre;

Que, el Perú es miembro del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial y el Banco Central de Reserva del Perú representa al país para los fines establecidos en el Convenio Constitutivo del primero de esos organismos multilaterales;

Que, en estas reuniones se discutirán temas relativos a la situación económica de Latinoamérica y Asia, el mercado de crédito en los Estados Unidos de América, la política monetaria en tiempo de turbulencia, las perspectivas económicas internacionales, el desarrollo del mercado de capitales y otros temas de interés relevante;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27619 y el Decreto Supremo N°047-2002-PCM, y estando a lo acordado por el Directorio en su sesión de 25 de setiembre de 2008;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior del Presidente, señor Julio Velarde Flores, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 8 al 14 de octubre y al pago de los gastos que no sean asumidos por las entidades organizadoras, a fin de que participe en las reuniones indicadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasaje:	US\$ 683,66
Viáticos:	US\$ 880,00
Tarifa Única de Aeropuerto:	<u>US\$ 30,25</u>
TOTAL	US\$ 1593,91

Artículo 3°.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

JULIO VELARDE
PRESIDENTE